



MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CA-001-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.*

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 94 Organizaciones y clubes
- ✓ **Familia:** 13 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
- ✓ **Clase:** 16 Organizaciones de Caridad
- ✓ **Producto:** 07 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

CODIGO: UNSPSC 94131607

ANALISIS LEGAL Y TECNICO

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

| NORMA | EPIGRAFE |
|--------------------------------|--|
| Ley 80 de 1993 | Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración |
| Ley 1150 de 2007 | Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con recursos públicos |
| Decreto 1082 de 2015 | Se reglamenta el sistema de Compras y contratación pública |
| Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 | Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios |
| Decreto 092 de 2017 | Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política |

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, donde se establece la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes sectoriales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 2°: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capítulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes. Y Capítulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 1: Licitación Pública, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación lo que permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

Lo expuesto se encuentra enmarcado en el Plan De Desarrollo "San Carlos territorio de oportunidades" 2024-2027; en la:

LINEA ESTRATEGICA N° 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL

COMPONENTE: 0305 ATENCIÓN DIFERENCIAL GÉNERO y SECTORES POBLACIONALES;

SECTOR: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL -CENTROS DE RECLUSIÓN

Promover la creación de un entorno inclusivo y participativo para los adultos mayores, fomentando su bienestar integral así como el acompañamiento y fortalecimiento de instancias representativas.

BPIN: 2024056490072

ANALISIS LEGAL Y TECNICO

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos

productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Atención Integral en Salud: Es la atención de necesidades básicas (albergue, vestido y alimentación); cuidados de la salud física y/o mental; atención médica y de otros profesionales de la salud en los aspectos de promoción, fomento y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, asistencia social y espiritual, recreación y todas aquellas actividades que favorezcan en bienestar, protección y seguridad de los ancianos.

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

La tendencia al aumento de la población de edad avanzada trae consigo importantes consecuencias económicas, sociales, políticas y culturales porque en las etapas de la vejez se acrecientan los riesgos de perder capacidades físicas y mentales, de deterioro de la salud de consecuencias permanentes, y de retiro del trabajo y de la actividad. En esta etapa de la vida se depende más de la familia y la comunidad, ya que el cuidado de los añosos se asume como una obligación inevitable.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial a la población mayor de 60 años, con énfasis en aquella que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, dependencia y vulnerabilidad social, económica, de género, y étnica. Tiene como reto el envejecimiento demográfico, el envejecimiento femenino, la enfermedad, la discapacidad, la dependencia, la calidad de vida de las personas mayores, la exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la vejez, y la erradicación del hambre y de la pobreza extrema en la población mayor en condiciones de vulnerabilidad.

El objetivo de la política de envejecimiento y vejez es prevenir, mitigar y superar las condiciones sociales que impactan en forma negativa la calidad de vida de la población mayor y crear condiciones para un envejecimiento activo de toda la población; para ello, se basa en 4 ejes: Eje 1: Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; Eje 2: Protección Social Integral; Eje 3: Envejecimiento Activo y Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación.

Dado que la responsabilidad de la atención de la población de Persona Mayor en situación de vulnerabilidad es de las Alcaldías, deberán ejercer la asesoría y vigilancia permanente de los centros de su jurisdicción y reportarán cualquier situación relacionada con ellos a las Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.

Basados en los Lineamientos de la ley 1315 del 2009, Los Centro de Bienestar son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

El Municipio a través de su Plan de Desarrollo ejecuta varias políticas **en favor de** promover condiciones de igualdad para proteger los derechos y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente al **Fortalecimiento a las actividades y programas que brindan bienestar y calidad de vida a la población adulta mayor**, mediante las cuales se busca la Generación de espacios para compartir con adultos mayores y Realización de intercambio de conocimientos. Articulación con las demás dependencias en actividades lúdico recreativas. Actualización, verificación y asesoría de los programas y plataformas de Colombia mayor. Suministro y Entrega de kit alimentarios. Campañas y jornadas de promoción y prevención. Atención a los adultos del centro vida. Acompañamiento a los abuelos institucionalizados.

Se concluye dentro del estudio que es procedente realizar un Convenio de Asociación para para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de fortalecer la atención que se brinda a los adultos mayores del municipio de San Carlos, en cumplimiento la normatividad vigente.

LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los convenios de asociación con un centro de bienestar del anciano ofrecen beneficios como acceso a servicios integrales de salud y bienestar, apoyo psicosocial, actividades de recreación y cultura, capacitación para actividades productivas y para el fortalecimiento de redes de apoyo. Estos convenios promueven un envejecimiento digno, activo y participativo, contribuyendo a la calidad de vida de los adultos mayores y a la prevención de la soledad y la depresión, según SUIN-Juriscol y el Ministerio de Salud de Colombia.

Beneficios para los adultos mayores:

- ✓ Atención integral: Acceso a alimentación adecuada, orientación psicosocial, atención primaria en salud y aseguramiento en salud.
- ✓ Actividades de desarrollo: Oportunidades de participar en deporte, cultura, recreación y capacitación en actividades productivas que se ajusten a sus talentos e intereses.
- ✓ Apoyo social: Creación de redes de apoyo permanente entre adultos mayores y encuentros intergeneracionales para fomentar la conexión comunitaria.
- ✓ Bienestar general: Mejora de la salud física y mental, control de enfermedades crónicas y fortalecimiento del sistema inmunológico, además de prevenir la depresión y la ansiedad.
- ✓ Conectividad: Acceso a internet y otras tecnologías con el apoyo de servicios de conectividad nacional.
- ✓ Apoyo exequial: Asistencia mínima para cubrir los gastos funerarios.

Beneficios para la sociedad y el Estado:

- ✓ Fomento del envejecimiento activo: Promueve la participación activa de las personas mayores, contribuyendo al bienestar de la familia y la comunidad.
- ✓ Cumplimiento de políticas públicas: Alineación con políticas nacionales de envejecimiento y vejez que buscan garantizar una vida digna, autónoma e inclusiva para las personas mayores.

- ✓ Optimización de recursos: Permite gestionar ayuda y cooperación internacional para apoyar a la tercera edad, destinando los recursos al fortalecimiento de los centros de bienestar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la normatividad expuesta en este documento y en cumplimiento de la norma, se debe ejecutar los recursos con los centros que tengan jurisdicción en el Municipio, para el caso particular, con el Centro de Bienestar del Anciano "LA DIVINA PROVIDENCIA", entidad sin ánimo de lucro y con personería jurídica ubicada en la zona urbana del Municipio, con la idoneidad para brindar dicha atención, pues lleva varios años dedicada a prestar servicios a las personas de la tercera edad, además posee la capacidad instalada para la manutención de adultos mayores en situación de calle y un personal capacitado para realizar las acciones de fortalecimiento personal, social, espiritual y cultural.

Además, de ser la única Institución que se encuentra registrada y ubicada en jurisdicción del municipio de San Carlos – Antioquia.

El CBA, deberá demostrar que cumple con las condiciones establecidas en las actividades contractuales y demás requerimientos de los presentes estudios; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

CONDICIONES PARA ESCOGER EL CONTRATISTA

Que la necesidad descrita se satisface mediante la celebración de un convenio de asociación con una institución idónea que da cuenta de su experiencia y trayectoria con trabajo e incidencia en el sector a intervenir, para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de Derecho.

Toda vez que realizar esta contratación con persona jurídica que disponga del personal necesaria, la infraestructura administrativa y organizacional adecuada para la ejecución del objeto, además del personal requerido en los estudios previos y presupuesto oficial del proceso, permitiendo facilitar las garantías jurídicas, organizacionales y de la capacidad de operación para la realización de las actividades requeridas.

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Gobierno Municipal, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- ✓ Ser una entidad sin ánimo de lucro sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- ✓ Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad, superior a un (1) año, acreditar en labores afines al objeto del Contrato.

Capacidad jurídica: Que su objeto tenga correspondencia con el programa que se pretende fortalecer a través del convenio.

La coincidencia entre el objeto de la Entidad y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Capacidad técnica: contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad a desarrollar y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Capacidad organizacional y experiencia: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados y que sean similares o afines al programa o actividad prevista y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

Considerando que **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA"**, obtuvo su personería jurídica por medio de resolución N° 044 del 16 de febrero de 1971, y en sus estatutos dichos estatutos tienen por objeto fundamental "Brindar atención integral en los procesos de fomento, promoción, prevención y rehabilitación de la salud permanente a los ancianos mayores de 65 años de ambos sexos, carentes de recursos económicos para atender sus necesidades o que hayan sido desplazados de su ámbito familia".

EL CBA "LA DIVINA PROVIDENCIA", es la única Entidad de esta índole y calidad en la zona urbana del Municipio, quien además posee la idoneidad y experiencia comprobada (puesto que en fechas anteriores se han celebrado con la misma otros contratos y convenios para adelantar este tipo de actividades) para desarrollar plenamente las labores operativas necesarias del presente convenio, con el fin de solucionar la necesidad presentada, vale la pena destacar que es realizado para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo.

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de San Carlos, opta por realizar el presente convenio con EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA", la cual acredita idoneidad según lo consignado en los documentos presentados.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entidad aspirante prestará sus servicios objeto del presente proceso de contratación en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, garantizando el cabal cumplimiento del objeto propuesto.

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Carlos realizará los desembolsos de la siguiente forma: i. Un primer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total aportado por el Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, la presentación de la solicitud del desembolso suscrita por el contratista y suscripción del acta de inicio. ii. El pago restante de los recursos se hará a través de actas parciales de forma mensual de acuerdo a los montos establecidos y predeterminados en la plataforma del SECOP ii e informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, previa certificación de la Supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan y se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal, y se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor. iii. El C.B.A es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos y por esta razón, es quién debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Municipio de San Carlos, quien a su vez se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del Contratista. iv. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al convenido y, por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva las multas correspondientes y quedando EL C.B.A obligada a reembolsar los recursos

entregados por el Municipio. EL C.B.A informará al Municipio de San Carlos, el nombre de la entidad financiera, el tipo y número de cuenta en donde se depositarán los recursos destinados al Convenio.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

| CODIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | VALOR INIC.CONTRATO | MODALIDAD CONTRATACIÓN |
|-----------------|---|---------------------|------------------------|
| CA-007-2025 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025 | \$100.000.000 | Contratación Directa |
| CA-001-2025 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025 | \$150.000.000 | Contratación Directa |
| CA-005-2024 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024 | \$290.000.000 | Contratación Directa |
| CSA-041-2023 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023, según estudios previos y propuesta adjunta. | \$250.000.000 | Contratación Directa |
| CSA-124-2022 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, VIGENCIA 2022, SEGUN PROPUESTA ANEXA. | \$ 250.000.000 | Contratación Directa |
| CSA-188-2021 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, VIGENCIA 2021, SEGUN PROPUESTA ANEXA. | \$ 250.000.000 | Contratación Directa |
| CSA-113-2020 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA, VIGENCIA 2020 | \$ 87.103.728 | Contratación Directa |
| SBS-045-2019 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA, VIGENCIA 2019 | \$ 115.400.000 | Contratación Directa |
| SBS-067-2017 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA, VIGENCIA 2017. | \$ 62.068.950 | Contratación Directa |
| CSC-104-2016 | ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA. | \$ 82.000.000 | Contratación Directa |

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON CONTRATOS ANTERIORES

La entidad encuentra que con las contrataciones anteriores la necesidad del servicio ha sido satisfecha, se ha dado cumplimiento al objeto contractual por parte del contratista.

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

| ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO | PROCESO DE CONTRATACIÓN |
|-----------------------------|---|----------------|-------------------------|
| MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR | AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE, INDIGENCIA, ABANDONO Y EXTREMA POBREZA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR (CPSAM) SAN PEDRO APÓSTOL, GARANTIZANDO EL BIENESTAR Y GOCE EFECTIVO DE DERECHOS A ESTA POBLACIÓN EN LE MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA | \$115.831.040 | Contratación Directa |
| MUNICIPIO DE LA CEJA | BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES YO EN SITUACION DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD YO ABANDONO YO CON DISCAPACIDAD FISICA YO MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. | \$230.017.203 | Contratación Directa |
| MUNICIPIO DE GRANADA | ATENCIÓN INTEGRAL A NUEVE 9 ADULTOS MAYORES, RESIDENTES EN EL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO C.B.A SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL SISBEN A,B,C, CON EL FIN DE BRINDARLES UNA ATENCION INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA | \$87.604.540 | Contratación Directa |
| MUNICIPIO DE SAN LUIS | CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS, EN APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE ALBERGA LA INSTITUCION EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS | \$87.000.000 | Contratación Directa |

San Carlos, Enero 15 del 2026.



ERIKA JOHANNA SERINA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social